En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

1. *PERSPECTIVA LEGAL.*

Teniendo en cuenta que el Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989), crea contravenciones y regula lo referente a su procedimiento y competencias, además de establecer obligaciones a las administraciones municipales para ofrecerle a los seres sintientes alojamiento amplio, ventilación, abrevaderos, alimentos y los cuidados necesarios para la protección y su conservación, bajo circunstancias adecuadas, higiénicas, sanitarias y que por la tenencia de dichos animales no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general o para el propio animal, así mismo, la Administración Municipal debe prestar una adecuada atención médico veterinaria a los animales albergados, bien sea por decomiso, deambulación en espacios públicos, animales objeto de maltrato, animales que amenacen la salud pública, o violación a las disposiciones expresas en la Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020, Ley 1774 de 2016, el artículo 169 de la Ordenanza 468 de 2002 y el artículo 56 del Decreto nacional 2257 de 1986.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Manizales, en el Acuerdo Municipal 0793 del primero (01) de noviembre de dos mil doce (2012) menciona:

> *"Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central Municipal y se dictan otras disposiciones"*

De igual manera en su ARTÍCULO VIGÉSIMO por medio del cual "Estructura, objetivos y funciones Generales de la Secretaría de Medio Ambiente" tendrá el siguiente objetivo:

> *"... Mejorar las condiciones ambientales a través de actividades de control tendientes a la protección y defensa del patrimonio natural, animales callejeros y espacio público..."*

Específicamente el numeral 17, establece la función:

> *"Liderar y gestionar programas, proyectos e iniciativas de protección a los animales"*

La Unidad de Protección Animal debe seguir los lineamientos dados en la resolución 1164 de 2002 "por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" donde se obliga a un manejo adecuado de los residuos anatomopatológicos que deben ser empacados en bolsas rojas, que serán de alta densidad y calibre mínimo de 1.4 para bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgada para bolsas grandes, suficiente para evitar el derrame durante el almacenamiento en el lugar de generación, recolección, movimiento interno, almacenamiento central y disposición final de los residuos que contengan.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De acuerdo a la sentencia T-095/16 del concepto de medio ambiente, del deber de protección de la diversidad de flora y fauna y su integridad, de la protección a los recursos y del valor de la dignidad humana como el fundamento de las relaciones entre los seres humanos y estos con la naturaleza y los seres sintientes; se puede extraer un deber constitucional de protección del bienestar animal que encuentra su fundamento igualmente del principio de la solidaridad, "[l]a naturaleza social del Estado de derecho hunde sus raíces en el principio de solidaridad social (CP art. 1). De este principio se desprenden la obligación social del trabajo (CP art. 25), las obligaciones derivadas de la función social de la propiedad (CP art. 58) y de la empresa (CP art. 333), las obligaciones tributarias (CP art. 95-9),el deber de procurar la salud individual y comunitaria (CP art. 49), los deberes de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios y de obrar conforme al principio de solidaridad social (CP art. 95- 1, - 2), proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (CP arts. 8) y velar por el medio ambiente sano (CP arts. 80 y 95-8)". Por lo tanto, existe un deber constitucional previsto la denominada Constitución ecológica de garantizar la integralidad de los animales como seres sintientes, ahora bien, dicho deber no es absoluto y admite excepciones.

Los productos de aseo se utilizan para la implementación de técnicas de asepsia en cada uno de los puestos de trabajo según sea el riesgo, así como con las técnicas de higiene de manos, según se establece en la Resolución 2827 de 2006, por la cual se establece el manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental".

Estos productos se encuentran reglamentados para sus regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización.

Para entender cuál es la normatividad aplicable para cada uno de los productos de aseo, higiene, limpieza, desinfección o esterilización se requiere diferenciar aquellos de uso doméstico de los de uso industrial:

- **Producto de aseo, higiene y limpieza de uso industrial**:

"Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad y propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios, etc., que cumple los siguientes requisitos:

1. Mercado: No está dirigido a productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
2. Sistema de distribución y comercialización: Esta dirigido única y exclusivamente al sector industrial.
3. Composición: La cantidad de ingrediente activo es diferente en cuanto a concentración, con respecto a los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
4. Uso del producto: Se realiza única y exclusivamente a través de máquinas, equipos o personal especializados.

Tomado de: Circular Externa DG-0100-284 del 23/10/2002 – Dirección General INVIMA

Estos productos no se encuentran regulados dentro de un régimen de registros sanitarios, siempre y cuando se cumplan todas las 4 características anteriores.

- **Producto de higiene doméstica:**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, estableció la Armonización de Legislaciones en Materia de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal.

¿Qué es un producto de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 establece en su artículo 2 la definición de producto de higiene doméstica de la siguiente manera:

"Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad, desinfectar, aromatizar el ambiente y propender el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano independiente de su presentación comercial.

Esta definición no induye aquellos productos cuya formulación tiene por función principal el remover la suciedad, desinfectar y propender el cuidado de la maquinaria e instalaciones industriales y comerciales, centros educativos, hospitalarios, salud pública y otros de uso en procesos industriales".

¿Qué se considera producto de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 estableció en su anexo No.1 la lista indicativa de grupos de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal:

- *Jabones y detergentes.*
- *Productos lavavajillas y pulidores de cocina.*
- *Suavizantes y productos para prelavado y pre-planchado de ropa.*
- *Ambientadores.*
- *Blanqueadores y quitamanchas.*
- *Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante.*
- *Limpiadores de superficies.*

Productos absorbentes de higiene personal (toallas higiénicas, pañales desechables, tampones, protectores de flujos intimos, pañitos húmedos) siempre y cuando no declaren propiedades cosméticas ni indicaciones terapéuticas.

Los demás que determine la Secretaría General de la Comunidad Andina mediante Resolución, por solicitud y consenso de las Autoridades Sanitarias de los Países Miembros.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los productos de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 estableció en su artículo 5° que: "Los productos a los que se refiere la presente Decisión requieren, para su comercialización y/o importación, de la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) presentada ante la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de comercialización."

¿Qué se entiende por Notificación Sanitaria Obligatoria?

"Es la comunicación en la cual se informa a las Autoridades Nacionales Competentes, mediante declaración jurada, que un producto regulado por la presente decisión será comercializado por el interesado."

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Tomado de: Artículo 2 – Decisión 706 de 2008.

- **Productos para desinfección y/o esterilización de aparatología estética:**

Todo producto o equipo que se utilice para desinfección y/o esterilización de aparatología de uso en estética se considera también como dispositivo médico y por lo tanto se encuentra regulado por el Decreto 4725 de 2005

- **Productos para higiene de manos:**

Según la técnica escogida para efectuar higiene de manos en los servicios personales de belleza, los productos utilizados para ello caen dentro de diferentes categorías:

1. **Productos cosméticos:** *En ellos se incluyen jabones o geles convencionales o antibacteriales que declaren propiedades cosméticas. Se encuentran catalogados como "Cosméticos para el aseo e higiene corporal" y se encuentran regulados por la Decisión 516 de 2002 de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.*

2. **Medicamentos:** *En ellos se incluyen productos como jabones y geles antisépticos para realizar lavado y fricción antiséptica de manos.*

Además, el ministerio del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante resolución 074 del 12 de mayo de 2020 adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector médico veterinario. Este nos obliga a tener una serie de pasos orientados a disminuir el riesgo de propagación de dicho virus, que incluye, lavado y desinfección de manos, superficies y objetos utilizados para la atención al público.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Las actividades específicas para desarrollar en el contrato son las siguientes: Entregar los objetos y productos establecidos en las condiciones técnicas exigidas con las especificaciones técnicas solicitadas.

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas en las especificaciones para cada producto en cuanto a calidad, tiempos de entrega pactados por el supervisor del contrato, cantidad de elementos a entregar y garantía de calidad.

Item	Descripción	Presetación	Cantidad
1	Bolsa plástica para basura negra - calibre min 1.8 mm, Industrial. Tamaño mediano. 70x90 con capacidad de carga hasta 60L o 16 Kg	Paquete 10 unidades	1
2	Bolsa plástica para basura negra - calibre min 2 mm, Industrial. Tamaño grande. 90x110; Industrial con capacidad de carga hasta 120L o 26 Kg	Paquete 10 unidades	1
3	Bolsa plástica para basura negra- calibre min 1 mm, Tamaño mediano. 46x46 con capacidad de carga hasta 16L o 6 Kg	Paquete 10 unidades	1
4	Bolsa plástica para basura verde- calibre min 1.8 mm, Industrial. Tamaño mediano. 70x90 con capacidad de carga hasta 60L o 16 Kg	Paquete 10 unidades	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5	Bolsa plástica para basura roja - calibre min 2 mm, Industrial. Tamaño grande. 90x110; Industrial con capacidad de carga hasta 120L o 26 Kg	Paquete 10 unidades	1
6	Bolsa plástica para basura negra - calibre min 1.8 mm, Industrial. Tamaño mediano. 70x90 con capacidad de carga hasta 60L o 16 Kg	Paquete 10 unidades	1
7	Bolsas rojas, tamaño pequeño calibre min 1 mm 55x60 cm. con capacidad de carga hasta 24L o 9 Kg	Paquete 10 unidades	1
8	Trapero pinza extendible, espuma absorbente, con avanzado sistema en PVA, mango extensible, se escurre tirando de la palanca, 4 cm x 28 cm x 140 cm	Unidad	1
9	Repuesto de espuma absorbente para el producto Trapero pinza, espuma absorbente, con avanzado sistema en PVA, 28 cm de largo	Unidad	1
10	Trapero tipo industrial de algodón peso neto 360gr, peso bruto 370gr con cabo (Rosca O 7/8", diametro: 22mm, Espesor: 1.2m largo: 1,5m) en aluminio calibrado (ref. 839), NO PUEDE SER PLASTICO, MADERA O METAL REVESTIDO.	Unidad	1
11	Trapero de microfibra de 300gr hipoalergenico que permite menor consumom de agua para su enjuague. Con cabo (Rosca O 7/8", diametro: 22mm, Espesor: 1.2m) de 150 cm, en aluminio calibrado (ref. 839),	Unidad	1
12	Escoba blanda, suave, fabricada con material reciclable, longitud de base 31cm, largo de fibra 11cm, longitud de barrido 40cm. con cabo (Rosca O 7/8", diametro: 22mm, Espesor: 1.2m) de 150 cm, en aluminio calibrado (ref. 839), no puede ser plástico, madera o metal corroible revestido.	Unidad	1
13	Escoba dura, fabricada con material reciclable, longitud de base 28cm, largo de fibra 9cm, longitud de barrido 36cm. con cabo (Rosca O 7/8", diametro: 22mm, Espesor: 1.2m) de 150 cm, en aluminio calibrado (ref. 839), no puede ser plástico, madera o metal corroible revestido.	Unidad	1
14	Mopa larga de algodón (tipoa avión), largo 85-90 cm + cabo de 1,60cm	Unidad	1
15	Desinfectante de superficies biodegradable, a base de amonio cuaternario de 5ta generación destruye el 99,9% de microorganismos, incluido el SARS-CoV-2. aroma a lavanda o fresh, densidad g/L (25º) 0.95 - 10.5, pH (directo, 25º) 4.0 - 5.0	20 litros	1
16	Detergente líquido para ropa contiene tensoactivos, secuestrantes y antirredepositantes. Garantiza el acomplejamiento de los iones presentes en el agua de lavado, causantes de la dureza del agua y de inhibir la función de los tensoactivos aniónicos biodegradables que eliminan las partículas de naturaleza lipídica como grasas y aceites de origen natural o sintético. Incluye abrillantador óptico que mantiene el grado de blancura de las telas. Libre de fosfatos. pH directo 9-10, Densidad g/ml 0,95-1,05	20 litros	1
17	Hipoclorito liquido 13 % minimo.	Galon	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

18	Hipoclorito en tabletas con contenido mínimo de cloro útil del 90 %. Tabletas por 20 gr. Composicion: TRICLORO-S-TRIACINETRIONA	Paquete x 50	1
19	Jabón lavaloza liquido, sistema efectivo de limpieza a base de tensoactivo aniónico y bicarbonato de sodio que emulsionan las grasas permitiendo su fácil remoción. Su espuma consistente permite una mayor sensación de limpieza durante el proceso de lavado. Su amplio espectro de acción antimicrobial previene el crecimiento de bacterias patógenas que contaminan las superficies eliminando también los malos olores. La glicerina, lanolina, aloe vera y fragancia a limón, cuidan y protegen la piel de las manos mientras deja un agradable aroma. pH 8,5 - 9,5, cítrico. Densidad g/mL 0,95 a 1,05	Cueñete 20L	1
20	Jabón antibacterial contiene agentes antibacteriales y humectantes que brindan suavidad y dejan la piel con una agradable sensación de limpieza en un solo paso. pH 6.5 - 7.5 Densidad (25°C) g/mL 0.90 – 1.05	20 litros	1
21	Limpiavidrios liquido, desengrasante, antiempañante, frasco por 500 cc, elaborado con agentes tensoactivos, germinicida y bactericida.	frasco de 500 ml	1
22	Manguera en caucho lona, de 300 psi y media pulgada de paso de agua, para trabajo bajo alta presion. Rollo por 50 metros de largo	Rollo 50 metros	1
23	Paño de microfibra, compuesto por poliester y poliamida, tamaño 40 cm x 40cm	Unidad	1
24	Papel higiénico, triple hoja, 35 mtrs, acolchado, suave, proveniente de fuentes responsables para su producción.	Unidad	1
25	Recogedor plástico industrial con cabo resistente en plástico con pestaña de caucho, con banda de goma, cepillo limpiadro de escoba, ancho 24,2cm profundidad 23cm, alto 9cm	Unidad	1
26	Toallas de papel para manos y/o superficies, en rollo, natural, triple hoja, rollo por 100 metros 19,2 cm de altura, precortado, alta resistencia, no debe producir motas o trozos de papel durante su uso. Debe poder acoplarse a los dispensadores de papel de mano.	Paquete 6 rollos	1
27	Carro escurridor de plástico, ruedas escurrido y mango. Ancho 27,5cm, alto, 67cm, 63cm capacidad de 19 litros	Unidad	1

NOTA 1: *El factor de selección del presente proceso será el menor valor de los precios unitarios de los bienes y/ o servicios ofrecidos por cada proponente.*

PARÁGRAFO: El contrato será por monto agotable, quiere decir, que el supervisor definirá las cantidades a entregar hasta agotar el monto del presupuesto oficial, en todo caso, las cantidades podrán variar según los precios unitarios

NOTA 2: *El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial, para lo cual los oferentes deberán incluir siempre este valor (El del presupuesto oficial) en la oferta económica que diligencien en del SECOP II*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTA 3: *Los elementos deberán ser entregados y dispuesto en los sitios que al efecto indique el supervisor del contrato, sin que ello implique sobrecostos de ninguna clase para el Municipio.*

EL VALOR TOTAL A ADJUDICAR SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR ASIGNADO POR EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y A CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

En 2023 el mercado de productos de aseo y cuidado del hogar en Colombia tuvo un crecimiento del 11,9% frente al 2022, con ventas acumuladas por US$1.195 millones. En este caso, los productos más vendidos fueron: productos de lavandería, con US$722,8 millones; blanqueadores, con US$116,2 millones; protectores de superficies, con US$114,2 millones; lavaplatos, con US$113,9 millones e insecticidas, con US$77,7 millones.

Por otro lado, el consumo per cápita de los productos de aseo y cuidado del hogar en Colombia fue de $100.691 pesos, lo que representó un crecimiento del 14,88% frente al 2022 y las categorías que más crecieron en ventas en 2023 frente a 2022 fueron: lustradores, con 23,3%; productos de lavandería, con 14,5%; productos de limpieza de baños, con 12,3%; lavaplatos, con 9,8% y blanqueadores, con 7,8%.

Los principales canales de venta fueron las tiendas de barrio, con 25%; los hipermercados, con 24,9%; las tiendas de descuentos, con 24,7%; y los supermercados, con 21%. Cabe señalar que el canal online solo representó el 1,6% de las ventas frente a una participación del 98,4% de las tiendas presenciales.

https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17696-cada-colombiano-gasta-un-promedio-de-44

De acuerdo con la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI, el gasto en productos de cuidado personal de la población colombiana crecerá aproximadamente 6,3% en 2025, como resultado de un afianzamiento cada vez más importante de la cultura de bienestar y cuidado integral, comportamiento que responde a una tendencia mundial.

Así mismo, se calcula que, durante el 2024, en promedio cada colombiano gastó cerca de $250.000 en productos de belleza y cuidado personal, lo que significaría que en 2025 el gasto per cápita de estos artículos sería cercano a los $265.750.

De otro lado, se estima que el gasto de los hogares colombianos en productos de cuidado personal fue de aproximadamente $20,62 billones, lo que representaría el 2% del gasto total de la población.

Adicionalmente, se calcula que el tamaño del mercado colombiano de productos cosméticos y cuidado personal al cierre del 2024 fue de aproximadamente US$2.884 millones, lo que habría significado un crecimiento del 4,6% frente al 2023.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Las proyecciones indican que las categorías que más crecieron en ventas durante el 2024 fueron: protección solar, con una variación del 12,7%; maquillaje, con una variación del 10,4%; líneas premium, con una variación del 8%; cuidado facial, con una variación del 7,2% y cuidado personal de consumo masivo, con una variación del 4,7%.

"El cuidado personal continúa siendo un rubro esencial para los hogares colombianos. Los análisis muestran que los consumidores valoran cada vez más la calidad de los productos, así como la eficiencia y el ahorro del tiempo en las rutinas diarias. Por ello, la industria está comprometida con seguir trabajando con los mejores estándares de calidad, innovando para ofrecer productos que atienden las expectativas y necesidades de todas las personas", señaló Yeili Rangel, directora de la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI.

Por otra parte, en cuanto al segmento de artículos de limpieza del hogar, se pronostica un crecimiento del gasto del 7,4% en Colombia este año, tras un año en el que se estima que, a octubre 2024, el gasto de los hogares colombianos en estos productos alcanzó los $20,62 billones de pesos.

https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17782--en-2024-cada-colombiano-gasto-un-prome
ANDI: Evaluación y reformulación estratégica del Plan de Negocios del sector de Cosméticos y Aseo

El tamaño del mercado de **productos de limpieza ecológicos en América Latina** alcanzó **USD 2.1 mil millones en 2025**. De cara al futuro, **IMARC Group** espera que el mercado alcance **USD 5.1 mil millones para 2034**, exhibiendo una **tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 9.98% durante 2026-2034**. La demanda está impulsada por el interés de los consumidores en la sostenibilidad ambiental, la mayor disponibilidad de productos naturales y de origen vegetal, la expansión de los esquemas de certificación ecológica, las políticas gubernamentales favorables al medio ambiente y el creciente requerimiento de productos de limpieza no tóxicos y biodegradables en los mercados residencial y comercial.

https://www.imarcgroup.com/report/es/latin-america-eco-friendly-cleaning-products-market#:~:text=Productos%20de%20limpieza%20ecol%C3%B3gicos%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina,de%20productos%20de%20limpieza%20no%20t%C3%B3xicos%20y

En el mercado para los elementos requeridos y objeto del presente estudio de sector, encontramos oferta nacional así: Respecto a la industria nacional, es preciso indicar que en el territorio nacional existen empresas que proveen los elementos que se pretenden adquirir, evidenciando que existe pluralidad de oferentes que pueden acceder a la presente invitación.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Con base en lo dispuesto en el articulo 33 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020; esto es identificar las MYPIMES que potencialmente podrán proveer el servicio requerido, se identificaron las siguientes a través de solicitud de cotizaciones y participantes en anteriores procesos de contratación del Municipio con igual o similar

- *POWER PLAST*
- *ANDES PROVEEDURIA DEL NORTE*
- *AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ*
- *CONCENTRADOS DEL CENTRO*

En las contrataciones del estado, existen contratos de este tipo y aquí se dan algunos ejemplos:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
2112061118	*COMPRA DE INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES*	*Concentrados del centro*	*$ 52.654.894*	*14 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021*
2210131226	*COMPRA DE INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES*	*INCREA*	*$ 19.085.220*	*Desde el 20/10/2022, hasta el 31/12/2022*
2404160562	*SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES*	*Concentrados del centro*	*$ 32´000.000*	*29/04/2024 al 30/06/2024*
2509181049	*SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES*	*SERVICIOS INMOBITEC S.A.S*	*$ 35´840.000*	*6/10/25 al 30/11/2025*

4. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Toda vez que se trata de bienes cuyo precio se fija tras la relación oferta y demanda, se han establecido unos márgenes de precio para este proceso teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas, de lo cual se deja evidencia en el "presupuesto oficial de este proceso".

Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector se encuentran enmarcados en las especificaciones técnicas de los productos y calidad del servicio para la adquisición de dichos elementos que se requieren adquirir, para ello se solicitó cotización en el presente año a la empresa CONCENTRADOS DEL CENTRO, y se investigaron precios de internet, con el fin de verificar el precio del mercado, los cuales permiten enfocar el cumplimiento del propósito del objeto contractual, dicha cotización y el promedio se anexan al presente análisis del sector.

Para fijar el valor del contrato, se han estimado unos precios promedio unitarios que se determinaron con base a las cotizaciones de posibles oferentes de Manizales, permitiendo definir unas responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del contrato tales como, los demandantes de este tipo de bienes son aquellas empresas que por su gran actividad documental y administrativa requieren equipos de calidad que cumplan a satisfacción para dichos procesos.

NOTA 1: *El factor de selección del presente proceso será el menor valor de los precios unitarios de los bienes y/ o servicios ofrecidos por cada proponente.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PARÁGRAFO: *El contrato será por monto agotable, quiere decir, que el supervisor definirá las cantidades a entregar hasta agotar el monto del presupuesto oficial, en todo caso, las cantidades podrán variar según los precios unitarios*

NOTA 2: *El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial, para lo cual los oferentes deberán incluir siempre este valor (El del presupuesto oficial) en la oferta económica que diligencien en del SECOP II*
NOTA 3: *Los elementos deberán ser entregados y dispuesto en los sitios que al efecto indique el supervisor del contrato, sin que ello implique sobrecostos de ninguna clase para el Municipio.*

EL VALOR TOTAL A ADJUDICAR SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR ASIGNADO POR EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y A CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

Adicionalmente al valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, cuando se exijan, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los indices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de Medio Ambiente, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501058	14 1 3 11 3 103 4 02	Protección y Bienestar Animal	$ 38´348800	041	142041	Secretaría de Medio Ambiente

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a diferentes empresas, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** *se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la venta y comercialización de elementos y productos de aseo, limpieza y*

desinfección. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Medio Ambiente.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesitan oferentes que tengan experiencia en: Comercialización y venta de productos y elementos para el aseo y desinfección, los cuales se han descrito en las condiciones técnicas de los estudios previos exigidas para el presente proceso de contratación, donde incluso se detallan los productos que deben ser entregados de acuerdo con lo pactado por el supervisor del contrato, sin sobrepasar los tiempos estimados para la ejecución de este.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
24111503 47131821 47131801 47131803 47131805 47131807 47131603 47131604 47131611 47131618 53131608 40142008 24111810 14111703 14111704	Bolsas plásticas Compuestos desengrasantes Limpiadores de pisos Desinfectantes para uso doméstico Limpiadores de propósito general Blanqueadores Esponjas Escobas Recogedor de basura Traperos húmedos Jabones Mangueras para rociar Tanques de almacenamiento de agua Toallas de papel Papel higiénico	Secretaría de Medio Ambiente

7. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato el establecido en el Anexo No.1 del Documento Estudios Previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, mayo 2026

JESSICA SILVANA QUIROZ HERMANDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

JUAN CAMILO MARIN VERA
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES